

C. XXXXXXXXX

Presente

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-026/07 de fecha veintitrés de febrero de 2007, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha veintitrés de los corrientes emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente mencionado, me permito comunicar a usted: “ Que en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, solamente se expide convocatoria para el ingreso y promoción de Magistrados Regionales y Jueces de Primera Instancia, no así para los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, quienes de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado de Sonora, son nombrados por el Gobernador, con la aprobación del Congreso del Estado, sin que medie convocatoria para tal efecto. Al respecto, hágase del conocimiento al solicitante que por el momento no existen convocatorias publicadas o en proceso para el ingreso y promoción a los cargos de Magistrado Regional y de Juez de Primera Instancia, sin embargo, le sugerimos estar consultando el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y los diarios de mayor circulación de la entidad, medios de difusión donde se dan a conocer las convocatorias de mérito en términos de la ley orgánica referida. Cabe mencionar que de igual forma las convocatorias que se emitan para los efectos antes mencionados se publicarán en el sitio electrónico del Poder Judicial del Estado de Sonora www.stjsonora.gob.mx Asimismo infórmese, que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con base en la ley Orgánica invocada, puede de acuerdo a diversas circunstancias efectuar nombramientos provisionales de Magistrados Regionales y Jueces de Primera Instancia mientras expide la convocatoria correspondiente. “